

## **SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15718**

### **SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS BASES DE CONCRETO DE LOS VENTILADORES DE LA UNIDAD 1 DE LA CENTRAL TERMOGUAJIRA.**

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

##### **1.1. OBJETO**

GECELCA requiere contratar el servicio de reparación estructural de las bases de concreto de los ventiladores y otros equipos de la unidad 1, en las instalaciones de la Central Termoguajira, de conformidad con los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

##### **1.2. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será realizado en la Central Termoguajira que está ubicada en el Corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla, en el Departamento de la Guajira, a 75 Km de la ciudad de Riohacha y a 90 Km de la ciudad de Santa Marta.

##### **1.3. ALCANCE**

El alcance del servicio se encuentra descrito en el numeral 2. "Especificaciones Técnicas" de la presente Solicitud de Ofertas.

##### **1.4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El contratista será el responsable de acuerdo con las leyes colombianas, de los contaminantes que se generen, de los suministros u objeto contratado y responderá ante el Ministerio del Medio Ambiente o la Corporación Autónoma Regional, en caso de que a juicio de dichas entidades se vulnere el medio ambiente.

##### **1.5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

- La presentación de la propuesta implica que el Proponente entendió la presente Solicitud de Ofertas en su integridad aceptando irrevocable e incondicionalmente los términos y condiciones de esta, y que los únicos documentos válidos en la relación contractual que se origine son los que se emitan dentro del desarrollo del proceso.
- El Proponente deberá preparar su Propuesta, con base en lo estipulado en la presente Solicitud de Ofertas y considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución del contrato u orden de servicio.
- GECELCA se reserva el derecho de seleccionar al contratista o anular el proceso de la Solicitud de Ofertas y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la selección del contratista, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.
- El valor de la propuesta deberá reflejar todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Solicitud de Ofertas.

- El inicio, desarrollo, suspensiones, cambios, acuerdos y finalidad del servicio se manejarán con actas respectivas, firmadas por los ingenieros autorizados, en caso de que aplique.
- Todos los equipos que requiera utilizar el contratista deben cumplir con la normatividad nacional ambiental, de seguridad y salud ocupacional vigentes aplicables al tipo de maquinaria a utilizar en el desarrollo del servicio.
- Los elementos de protección personal a suministrar por parte del Contratista deben cumplir con las características y especificaciones indicadas en las normas técnicas colombianas NTC, ANSI, NIOSH, OSHA aplicables, por lo que deben presentar las certificaciones correspondientes.
- Para trabajos en alturas (en caso de requerirse) cuya distancia vertical requerida en caso de una caída no permita el uso de sistemas convencionales deberán contar con líneas de vida autorretráctiles (SRL), en cable de acero, reata u otro material, certificadas.
- GECELCA, no tendrá ninguna relación laboral directa o indirecta con los trabajadores que suministra el contratista, el personal será seleccionado y contratado directamente por el contratista y, por lo tanto, serán a su cargo, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se deriven de sus trabajadores.
- El contratista deberá suministrar a GECELCA S.A E.S.P. el listado del personal a laborar en el servicio con su documentación necesaria (hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía); afiliación de sus trabajadores a las ARL, EPS, EFP, etc., según las normatividades existentes.
- El Contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste los servicios, con su respectivo carné, el cual deben mantener en un lugar visible durante su permanencia en la planta. No se permitirá el ingreso a los trabajadores que no cumplan con este requisito.
- El Contratista se obliga a pagar o reponer a GECELCA, el valor o el objeto que durante la prestación del servicio sea sustraído, dañado o deteriorado por los operarios en servicio, previa comprobación y comunicación de los hechos.
- Todos los gastos de alimentación, hidratación, alojamiento y transporte en que incurra el personal del contratista, serán a su cargo.
- En caso de que aplique, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1636 del 2013 y/o norma que la modifique o complemente, en lo relacionado con el reporte y/o publicación de vacantes en el Servicio Público del Empleo, de acuerdo con la reglamentación que para la materia expida el Gobierno Nacional y que le sean aplicables.
- Entregar la información de las afiliaciones a la seguridad social y pago de los aportes parafiscales de los empleados utilizados durante la prestación del servicio.

- GECELCA, efectuará la administración del servicio contratado, comunicando al contratista por escrito las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.
- GECELCA no reconocerá pago alguno por las actividades, suministros, herramientas, equipos, mano de obra, alimentación, transportes, etc. dejados de incluir en los precios de la oferta o en sus análisis de precios unitarios, que sean necesarios ejecutar para entregar el servicio funcionando y a satisfacción de GECELCA en todas sus partes.
- En caso de que GECELCA detecte, en cualquier etapa del proceso de contratación, que el proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer la relación contractual, la propuesta será rechazada y el proveedor quedará descalificado automáticamente.

## **1.6. CONDICIONES DE LOS PRECIOS**

Todos los precios serán cotizados en pesos colombianos, firmes sin cambios después de ofertados, por consiguiente, no procederán reclamos por índices o factores, costos, etc., dejados de incluir en la propuesta.

## **1.7. ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

Persona jurídica, que individualmente cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud de Ofertas.

No podrán presentar propuestas Consorcios y/o Uniones Temporales. No se aceptan propuestas alternativas.

## **1.8. VISITA TÉCNICA A LA OBRA**

Los proponentes deberán realizar una visita técnica, con el objeto de conocer las condiciones y estado actual de los servicios a contratar, en las instalaciones de la Central Termoguajira, el día **02 de junio del 2026 a las 10:00 A.M.** Los proponentes deben informar el nombre y cedula de la(s) persona(s) que asistiría(n) a la visita, a más tardar el día anterior, con el fin de tramitar la autorización de entrada a la planta, mediante correos electrónicos [juevara@gecelca.com.co](mailto:juevara@gecelca.com.co) y [konate@gecelca.com.co](mailto:konate@gecelca.com.co), o telefónicamente a los números (60 5) 3303200, 3303203 o 3303269.

Para las visitas de obras o actividades de alto riesgo, trabajo en altura, espacios confinados e izaje de cargas, se requiere la presencia del responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las firmas a participar en el proceso, con el fin de determinar los peligros, establecer medidas de control y los costos respectivos en la Propuesta.

A esta visita deberá concurrir la persona(s) que el Proponente estime pertinente(s) para ello, las cuales deberán ser designadas y autorizadas mediante comunicación escrita.

Para la visita al área industrial, los proponentes deberán llevar indumentaria adecuada así: camisa manga larga de algodón, cascos dieléctricos, botas dieléctricas con puntera de acero, mascarilla desechable, gafas de seguridad y protectores auditivos. No está permitido el ingreso del personal sin los anteriores elementos de protección personal.

La visita se llevará a cabo a las 10:00 A.M, siendo por cuenta y riesgo de cada uno de los participantes. Por consiguiente, GECELCA no responderá por la ocurrencia de circunstancias adversas para los proponentes con ocasión de la visita, cualquiera que sea la causa.

El transporte, alojamiento, alimentación y demás servicios requeridos y costos incurridos por el Proponente en relación con la visita al sitio de la prestación del servicio será por cuenta exclusiva de éste.

Si el Proponente requiere para la presentación de su Propuesta realizar más visitas al sitio donde se prestará el servicio, podrá efectuarlas opcionalmente, bajo su propia cuenta y riesgo, programadas con antelación junto con GECELCA, con el fin de conocer el estado actual del sitio y enterarse de las condiciones específicas en que deberá ejecutar el Contrato. En todo caso, GECELCA no estará obligada a permitir que los interesados realicen visitas adicionales.

Al final de la visita, GECELCA entregará una copia del Acta de Visita firmada por un representante de GECELCA (en adelante el "Acta de Visita"), siempre y cuando la persona o personas delegadas por el Proponente hayan asistido a la totalidad de la visita, y sean las personas autorizadas previamente por el Proponente. Esta copia del Acta de Visita deberá anexarse a la Propuesta.

Adicional a la visita técnica, el Proponente por su propia cuenta y riesgo, podrá continuar recopilando la información necesaria relacionada con las mencionadas condiciones a fin de tener el mayor conocimiento posible para la presentación de la Propuesta. GECELCA rechazará toda reclamación del Proponente, relacionada con el desconocimiento de las condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

## **1.9. ACLARACIONES**

Todos los proponentes podrán solicitar a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA información que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. GECELCA dará también respuesta por este medio a las preguntas que los proponentes realicen con ocasión a la presente Solicitud de Ofertas

- Fecha máxima de recepción de preguntas: **04/06/2026**
- Fecha máxima de publicación de respuestas: **09/06/2026**

No se podrán realizar modificaciones a los términos de la Solicitud de Ofertas tres (3) días hábiles antes de la fecha de su cierre; solamente se aceptarán en los casos que la modificación incluya ampliación de la fecha de cierre.

En caso de presentar algún inconveniente con la plataforma deberá informar a los correos electrónicos: [spolo@gecelca.com.co](mailto:spolo@gecelca.com.co), [jvilla@gecelca.com.co](mailto:jvilla@gecelca.com.co).

## **1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

La propuesta de la Solicitud PGE-15720 deberá ser recibida a través de la plataforma de contratación de GECELCA, hasta el **día 12 de junio de 2026, a las 10:00 a.m.** Las

propuestas que sean recibida a un medio electrónico diferente o después de las 10:00 a.m. no serán aceptadas.

Es importante resaltar que la oferta deberá ser diligenciada a través de la etapa “documentos y plantillas económicas”, luego deberá dar click en el triángulo azul que aparecerá en la ventana a mano izquierda.

Es necesario que en su oferta presente todos los Formularios de la Propuesta.

Así mismo, se recomienda enviar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos.

**Nota Importante: Se recuerda a los proponentes que para presentar sus propuestas a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA deberán estar registrados y activos en la Base de Datos de Proveedores de GECELCA, para lo cual se recomienda realizar este proceso al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, puesto que sin este requisito no podrán tener acceso a la Plataforma.**

#### **1.11. FORMA DE PAGO**

Se realizará un único pago a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la factura, previa aprobación por parte del administrador del servicio designado por GECELCA. Se pagará lo realmente ejecutado.

Para la presentación de la factura se requiere:

- Acta de finalización de la orden de servicio debidamente firmada por el representante legal de la empresa contratista y el administrador del servicio.
- Relación de las actividades realizadas aprobadas por el administrador del contrato.

#### **1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio se estima de seis (6) días a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del servicio. El servicio debe ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2026.

Dicho plazo contempla la ejecución de las reparaciones en tres (3) frentes de trabajo simultáneos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Frente 1:** Reparación de la base del ventilador de tiro inducido.
- **Frente 2:** Reparación de la base del ventilador de tiro forzado.
- **Frente 3:** Reparación de las bases de las bombas reforzadoras de agua de mar y las bases de las bombas de enfriamiento de cojinetes.

Los trabajos del Frente 3 se ejecutarán de manera alineada y paralela a las actividades de los Frentes 1 y 2, asegurando el cumplimiento de los tiempos respuesta y el cumplimiento del cronograma establecido por GECELCA para la parada de mantenimiento de la Unidad 1.

Con la finalidad de iniciar el servicio de qué trata la presente Solicitud de Ofertas, el Contratista se obliga a suscribir el acta de inicio con GECELCA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización de la orden de servicio o hasta que el administrador de la orden lo determine.

### **1.13. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Toda oferta debe tener una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

### **1.14. PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES**

El Contratista realizará las operaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos requeridos, protegiendo y conservando en perfecto estado todas las estructuras, instrumentos de control, equipos y redes existentes en el área de trabajo.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño que por su trabajo se produjera a tales estructuras, instrumentos de control, equipos y redes, en tal caso deberá reponerlo inmediatamente al daño y entregarlo satisfactoriamente, sin que el costo ocasione erogación alguna para GECELCA.

### **1.15. GARANTÍAS A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICOS**

El contratista, deberá constituir unas garantías expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, a favor de GECELCA S.A. E.S.P. con NIT 900.082.143-0 y en formato para empresas de servicios públicos. Dichas garantías deberán ser las siguientes:

- 1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este más dos (2) meses.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega total del servicio.
- 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este más tres (3) años.
- 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este.

La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta del proponente. Además, debe anexar el recibo o certificado de pago de prima emitido por la aseguradora.

GECELCA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las compañías aseguradoras, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales, cuando se rechace una póliza el proponente deberá recurrir a otra compañía de seguros y enviarlas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a la notificación de no aceptación.

## 1.16. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista cubrirá los gastos por concepto de contribuciones, impuestos, cargos, estampillas, tasas o similares, del ámbito municipal, departamental, regional, o nacional que graven el presente contrato y que emanan de las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y las que se ordenen con posterioridad.

Con relación al impuesto de timbre nacional, el presente contrato no se encuentra gravado con dicho tributo, teniendo en cuenta que la tarifa actualmente vigente, en los términos del párrafo segundo del artículo 519 del Estatuto Tributario, corresponde al cero por ciento (0%).

No obstante, en el evento en que se produzca una modificación en la tarifa del impuesto de timbre que llegue a afectar el presente contrato, el valor del impuesto deberá ser asumido por el Contratista por el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa aplicable, considerando que GECELCA se encuentra exenta del pago de dicho tributo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario

GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la Estampilla **Pro-Desarrollo Departamental**, cuya base gravable es el valor del contrato y/o su adición y la tarifa aplicable es del 2%, independientemente de la cuantía del contrato. Si se suscribe un contrato, de cuantía indeterminada, se deberá practicar la correspondiente retención en la fuente sobre cada pago o abono en cuenta.

GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro-Universidad de la Guajira**, cuya base gravable es el valor total del contrato, (sin incluir el IVA) y la tarifa es del 2% del valor del contrato.

Las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo**, cuya base gravable es el valor total del contrato y/o su adición (sin incluir el IVA) se realizarán de la siguiente manera: Si la cuantía del contrato es superior a 10 SMMLV y menor a 100 SMMLV la tarifa es del 0,5%. Si la cuantía del contrato es superior a 100 SMMLV y menor a 250 SMMLV la tarifa es del 1%. Si la cuantía del contrato es superior a 250 SMMLV y menor a 500 SMMLV la tarifa es del 1,5%. Si la cuantía del contrato es superior a 500 SMMLV la tarifa es del 2%

GECELCA aplicará la Estampilla **Pro-Universidad Nacional** de Colombia y demás universidades estatales según valor del contrato a la siguiente tarifa: Si la cuantía del contrato está entre 26 UVT y 52.652 UVT la tarifa es del 0,5%. Si la cuantía del contrato está entre 52.653 y 157.904 UVT la tarifa es del 1%. Si la cuantía del contrato es superior a 157.905 UVT la tarifa es del 2%.

GECELCA aplicará la retención en la fuente por concepto de la contribución establecida en la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la ley 1421 de 2010 por el término de cuatro años y finalmente establecida en forma indefinida por la Ley 1738 de 2014. En el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 se establecen los elementos estructurales de la citada contribución en los siguientes términos: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban **contratos de obra pública**, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel

al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.” (Subrayado fuera de texto).

GECELCA igualmente practicará las retenciones en la fuente por concepto del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Dibulla, ubicado en el Departamento de la Guajira, municipio en el cual se prestará el servicio contratado.

**Está a cargo del contratista verificar previamente la existencia de los impuestos vigentes y los valores a su cargo**

#### **1.17. MULTAS**

En caso de retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, GECELCA podrá aplicar multas a EL CONTRATISTA de hasta el 1% del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA. GECELCA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente, lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

Para la aplicación de multas se deberá agotar previamente el siguiente procedimiento: En el evento que GECELCA detecte la existencia de retrasos en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados, en el término que deberá indicar en dicha contestación, para revisión y aceptación de GECELCA. (II) En caso de que EL CONTRATISTA no de respuesta oportuna al requerimiento de GECELCA o no solucione los inconvenientes en el término indicado en su respuesta, el cual debió ser aceptado por GECELCA, esta podrá aplicar la multa respectiva, durante el término que persista el retraso en el incumplimiento parcial, lo cual será notificado a EL CONTRATISTA.

#### **1.18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no permita ejecutar el objeto del presente Contrato u orden de servicio, GECELCA podrá aplicar a EL CONTRATISTA a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato u orden de servicio sin incluir el IVA. GECELCA podrá compensar o descontar el valor correspondiente a la cláusula penal de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA o exigirle al garante, para lo cual el contratista la autoriza expresamente y GECELCA deberá notificar a EL CONTRATISTA la aplicación de la Cláusula Penal.

Lo anterior, sin perjuicio que GECELCA solicite a EL CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de las cláusulas penales, previa comunicación escrita debidamente motivada a EL CONTRATISTA.

## **1.19. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

GECELCA podrá dar por terminado el contrato u orden de servicio, ya sea total o parcialmente, sin necesidad de declaración judicial alguna cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1. Disolución o liquidación de EL CONTRATISTA.
2. Incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual podrá ocurrir con ocasión de cualquiera de los siguientes eventos:
  - Declararse en liquidación obligatoria, o se presente en su contra una demanda por liquidación judicial.
  - Ser intervenido por una autoridad competente.
  - Realizar cesiones en beneficio de sus acreedores.
  - Insolvencia económica.
3. Cuando EL CONTRATISTA resulte reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida continuar con la relación contractual.

**PARÁGRAFO I:** La terminación aquí prevista, no dará lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO II:** En los casos anteriores de terminación anticipada, GECELCA pagará a EL CONTRATISTA todas las sumas adeudadas y no pagadas por los servicios realizados y que hayan sido ejecutados antes de la fecha de la terminación anticipada.

**PARÁGRAFO III:** Cuando EL CONTRATISTA reciba el aviso de terminación anticipada, deberá suspender inmediatamente todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato u orden de servicio.

**PARÁGRAFO IV:** LAS PARTES podrán dar por terminado el contrato u orden de servicio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Igualmente, GECELCA lo podrá terminar en cualquier momento y solamente pagará lo realmente ejecutado sin que se cause indemnización alguna por cualquier concepto a favor de EL CONTRATISTA

## **1.20. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con los términos del presente documento la otra podrá a su elección, darlo por terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna al respecto mediante notificación escrita en tal sentido dirigida a la parte incumplida. La anterior facultad podrá ejercerse sin perjuicio de iniciar la acción de cumplimiento. Se entienden como eventos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, entre otros, los siguientes:

1. La inejecución total, ejecución parcial, defectuosa, deficiente o tardía, de las obligaciones a su cargo.
2. Mala fe de EL CONTRATISTA, omisiones o inexactitudes de la información suministrada durante la etapa precontractual.
3. Que EL CONTRATISTA no corrija en el término que GECELCA le indique, las diferencias, errores u omisiones en que incurra respecto al objeto del presente Contrato u orden de servicio.
4. El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula de Garantías y en general cualquier obligación derivada del contrato u orden de servicio.

**PARÁGRAFO I:** En caso de efectuarse la terminación a la que se refiere esta Cláusula, no se generará ningún pago a cargo de GECELCA diferente de las sumas debidas por concepto del objeto del presente a EL CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del contrato u orden de servicio por esta causa.

**PARÁGRAFO II:** Las facultades consagradas en esta Cláusula se entienden sin perjuicio del cobro de lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria.

### **1.21. LIQUIDACIÓN**

La Orden de Servicio deberá ser liquidada por las Partes a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la misma. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las Partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no suscribe la liquidación o las Partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa por GECELCA.

### **1.22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

GECELCA ejercerá la administración del contrato u orden de servicio y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del contrato u orden de servicio consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de GECELCA.

La acción de la Administración del Contrato u orden de servicio no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del contrato u orden de servicio, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todos sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactados.

### **1.23. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

En desarrollo del contrato u orden de servicio y orden, el proveedor o contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratista de GECELCA, la cual fue entregada al momento de inscribirse en la base de datos de GECELCA y se encuentra disponible en la página web de GECELCA en la siguiente ruta: [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co) > Portal de Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas.

El Contratista debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis el derecho de asociación, equidad de género y erradicación de trabajo infantil.

### **1.24. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

En desarrollo del contrato u orden de servicio y orden, el proveedor o contratista acepta y se compromete con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética de GECELCA, los cuales se encuentran disponibles en la página Web de GECELCA: [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co); razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA para poder dar por terminado la orden o contrato u orden de servicio.

## **1.25. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto de la orden, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA que se encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se puedan tener de los titulares en virtud del desarrollo del servicio o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. El contratista deberá tener los mecanismos de seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. El contratista acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución de la orden, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño, de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

El contratista solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizada dicha prestación.

El contenido de la orden tiene el carácter de confidencial, por lo cual las partes no podrán divulgarlo a terceras personas.

## **1.26. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El contratista se compromete a tratar los datos personales que se lleguen a conocer bajo parámetros de seguridad y confidencialidad.

GECELCA y el contratista se hacen responsables de tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados o interlocutores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de los titulares de la información.

El contratista declara que conoce y dará cumplimiento a la política de tratamiento de datos personales de GECELCA, la cual está disponible para su consulta en [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co).

El contratista reconoce que durante la ejecución de la orden de servicio se pueden tratar datos personales, por lo tanto, reconoce que, conforme a la Legislación de Protección de Datos Personales, GECELCA ostenta la calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, mientras que en cabeza del contratista radica la calidad de Encargado del Tratamiento de Datos Personales y por ende le es exigible el cumplimiento de los principios rectores para el tratamiento de la Información personal.

El contratista como Encargado del tratamiento tiene la obligación de:

- i) Conservar los datos personales que reciba del Responsable del Tratamiento o que recaude en el desarrollo de sus obligaciones derivadas de la orden de servicio que se expida, en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- ii) Cumplir los lineamientos consagrados en la Política de tratamiento de la información Personal del Responsable Del Tratamiento;
- iii) Informar al Responsable Del Tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares de manera inmediata y,
- iv) Una vez finalizada la prestación de los servicios convenidos, el Encargado deberá acordar con GECELCA el destino de los datos personales que en ejercicio del objeto de la orden de servicio ha tratado, sea su destrucción o devolución, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal, indicando mediante documento escrito las anteriores condiciones.

### **1.27. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL (SSTMA)**

El contratista, en su calidad de empleador, está obligado a cumplir con la normatividad Legal y Técnica vigente del Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.) y la Legislación Ambiental aplicables, por tal razón, se exige que cada Contratista debe desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental (SG-SSTMA) según la legislación aplicable, específico para la actividad a contratar, con la finalidad de prevenir todo tipo de incidentes de trabajo y daños ambientales relacionados con su objeto.

Este requisito debe ser presentado por la firma contratista, antes de iniciar el contrato con el objeto de realizar la revisión y solicitar los ajustes a que haya lugar. La actividad contratada solo podrá iniciarse una vez sea aprobado el SG-SSTMA que deberá estar fundamentado en los siguientes documentos: "*Reglamentos SSTMA para contratistas, Plantilla SG-SSTMA para Contratistas y Plantilla Guía Plan de emergencias para Contratistas*", que se encuentran disponibles en el sitio Web de la empresa, siguiendo la ruta: [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co) > Portal De Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores

Este documento debe ser analizado por el contratista con el objeto de verificar los requisitos que les apliquen a las actividades contratadas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y posteriormente presentarlo a GECELCA S.A. E.S.P para su revisión y aprobación. Debe ser elaborado por persona natural o jurídica debidamente facultada y firmado por un profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (LSO o LSST), quien debe realizar un reconocimiento de campo en las instalaciones de GECELCA S.A. E.S.P. para la elaboración de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y Medidas de control (antes Panorama de Factores de Riesgos), tanto para riesgos laborales como ambientales y Plan de Emergencia del servicio contratado. El SG-SSTMA presentado por el contratista será válido para futuras contrataciones de igual naturaleza, siempre y cuando sea actualizado de acuerdo con el avance normativo en el SGRL. En el caso que la firma contratista contrate una actividad de diferente naturaleza, deberá presentar la matriz del nuevo objeto contratado con las correspondientes modificaciones y/o adiciones en los sistemas de control de peligros y riesgos.

El documento SG-SSTMA se debe presentar con una copia de la LSO o LSST vigente, firmado también por el Representante Legal de la firma Contratista.

Costos del SG-SSTMA: Los costos correspondientes al desarrollo de las actividades del SG-SSTMA corresponden al contratista, por tanto, deben ser tenidas en cuenta en la oferta técnico – económica. En ningún caso los costos adicionales que se deriven de los requerimientos que se exijan durante el proceso de revisión del SG-SSTMA variarán el valor de la propuesta.

Los trabajadores del contratista deben recibir una inducción sobre riesgos presentes en los lugares de trabajo donde se laborará, medidas de prevención con los riesgos asociados, áreas donde pueden presentarse incendios y/o explosión, que hacer en caso de emergencia, cuáles son las rutas de evacuación y que hacer en caso de detectar una condición insegura, un incendio, un lesionado entre otros casos.

### **1.28. FIRMA ELECTRÓNICA**

LAS PARTES aceptan como alternativa válida para la firma todos los documentos relacionados con el presente proceso y la posterior relación contractual con el proponente seleccionado, el mecanismo de firma electrónica a través de la aplicación DocuSign o la que sea utilizada por cualquiera de LAS PARTES, que garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia: (i) autenticidad (identidad de los firmantes), (ii) integridad (no alteración del documento luego de su firma) y (iii) no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos).

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Se refieren estas especificaciones a los trabajos que son objeto de la presente solicitud, para la contratación a todo costo del servicio de reparación de las bases de concreto de los ventiladores y equipos de la unidad 1, en las instalaciones de la Central Termoguajira.

### **2.2. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO**

Los trabajos objeto de la presente solicitud se refieren, pero no se limitan a las siguientes actividades:

- Saneamiento de elementos estructurales, correspondiente a la demolición y retiro del concreto en mal estado.
- Saneamiento acero de refuerzo, correspondiente a la limpieza de refuerzo cuando este es recuperable, con aplicación de un mortero inhibidor de corrosión, y cambio de refuerzo cuando este se encuentra totalmente deteriorado y no recuperable, con aplicación de un mortero inhibidor de corrosión.
- Recuperación estructural de las secciones originales, mediante el uso de concreto de 5.000 psi mejorado y acelerado, de acuerdo con los espesores de las secciones a reparar.
- Aplicación de mortero libre de contracción tipo grouting de nivelación para rellenos de anclaje y nivelación de maquinaria.
- Protección de superficies de concreto reparadas con esmalte poliuretano tipo Sika esmalte uretano color gris RAL 7030.

El Contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para cada uno de los ítems contratados, de acuerdo con lo indicado en los planos, diseños, memorias y en estas especificaciones, o donde lo indique el Administrador del Contrato.

Para cada uno de los materiales suministrados, el Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato informes certificados de las pruebas de laboratorio o de fábrica, que demuestren que los mismos cumplen con lo establecido en estas especificaciones.

No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del Administrador del Contrato. Los materiales y los trabajos que el Administrador del contrato rechace por no cumplir con la calidad y procedimientos establecidos para este servicio en las normas técnicas vigentes, correrán por cuenta del Contratista, el cual deberá devolver los materiales, hacer las demoliciones, retirar los escombros y restituir la parte de la obra rechazada, sin derecho a pago o reclamación alguna por este concepto.

Serán responsabilidad del contratista el almacenamiento de materiales dentro del área del Proyecto, su vigilancia, cuidado y los costos resultantes de los daños, pérdidas y deterioro de los mismos por cualquier causa. Todos los materiales o elementos que se encuentren defectuosos antes de su colocación o en cualquier momento antes de la firma del Acta de

Recibo a satisfacción de la obra, serán reemplazados o reparados por cuenta del Contratista.

### **2.2.1. DEMOLICIÓN DE CONCRETO**

En general en las estructuras afectadas se observan zonas con marcado deterioro del concreto y del acero de refuerzo, por tanto, el contratista deberá retirar estas zonas de concreto en mal estado hasta encontrar concreto sano, con los procedimientos y los equipos adecuados para no fracturar el concreto bueno. Todo este trabajo debe hacerse previa protección de la estructura averiada, siempre y cuando esta lo requiera, con lo cual se minimice el colapso de la estructura, se protejan los equipos de toda el área, y se erradiquen los peligros que estas obras constituyen para las personas en la planta; deberá el Contratista realizar también y en todo momento cerramientos estables y seguros en el área para aislar las personas de la zona de trabajo y proteger los equipos del Wetblasting o de otro medio u actividad que se esté realizando, será el Contratista el único responsable de los daños que ocurran a equipos y personas durante el desarrollo de sus trabajos.

El CONTRATISTA solo podrá iniciar la demolición y/o remoción de los concretos afectados en los diferentes elementos de la estructura, con la previa aprobación del procedimiento propuesto para adelantar el trabajo, parte del administrador del contrato.

Las zonas a intervenir serán las indicadas por el administrador del contrato. El área definitiva a remover o demoler la determinarán en el campo los Ingenieros del CONTRATISTA y de GECELCA.

Las herramientas deberán estar en óptimas condiciones para su uso, el administrador de contrato podrá exigir el reemplazo de alguna de ellas si llegase a detectar algún desperfecto que vaya en contra de la seguridad del personal encargado de la ejecución.

Es importante garantizar que las superficies que resulten producto de la demolición deben tener el adecuado perfil de anclaje para el recubrimiento o revestimiento a aplicar, se debe tener especial cuidado en no exagerar el picado, ya que puede verse afectada la adherencia por microfisuramiento de las crestas de concreto.

Para remover el concreto afectado y descubrir el acero de refuerzo corroído, o con signos de oxidación se utilizarán martillos neumáticos que consuman entre 20 y 25 cfm, deben ser lo suficientemente livianos que permitan hacer demoliciones sobre-cabeza y en superficies verticales.

Las aristas de la demolición serán rectas tratando de formar ángulos de 90 grados y formar prismas claramente definidos para poder determinar los volúmenes con mayor exactitud; al descubrir el acero oxidado se hará de tal manera que quede mínimo 2 cms separado del concreto circundante, cuando el acero esté en buen estado se tratará de descubrir lo menos posible, máximo un 30% del área de la varilla.

Las microfisuras generadas por la demolición parcial o escarificación se retirarán con el sistema de limpieza de alta presión que se use para la limpieza del acero de refuerzo, con WetBlasting. El perfil de anclaje requerido debe ser tipo ICRI-CSP-5 conforme a la guía N° 03732 de International Concrete Repair Institute. Para hacer esta demolición parcial o remoción de los concretos afectados se deben emplear operadores experimentados y certificados en este tipo de trabajo.

El CONTRATISTA deberá tener especial cuidado con el manejo ambiental durante la realización de los trabajos, estos deberán ejecutarse cumpliendo todas las normas establecidas por las autoridades ambientales y/o GECELCA y la disposición final de escombros será hara en el sitio establecido por GECELCA.

## **MEDIDA Y FORMA DE PAGO**

La unidad de medida será el metro cubico (m3) de concreto demolido y retirado. El pago se realizará al respectivo precio unitario del contrato para cada ítem, el cual incluirá la remuneración completa por la demolición del concreto en mal estado, su cargue, transporte y almacenamiento, equipos y herramientas, mano de obra, imprevistos y demás gastos necesarios para completar esta parte de la obra en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones y aprobación del administrador del contrato.

### **2.2.2. SANEADO DEL ACERO DE REFUERZO**

Una vez preparada la superficie a través del picado y calificado el estado final real del acero de refuerzo (verificación de pérdida de sección o disminución del diámetro por efectos de corrosión), se procederá al saneado del mismo de acuerdo con la condición de exposición a la cual estará sometido en el sitio, o a su restitución si se requiere.

El saneado para el acero de refuerzo existente, con indicios de corrosión, pero sin pérdida de sección, y algún otro acero nuevo para reforzamiento y/o reposición de aquellos en muy mal estado, inicialmente deben prepararse las superficies mediante medios manuales y luego mecánicos hasta obtener un grado limpieza según norma SSPC – SP6.

Se deben proteger todos los equipos de impactos al retirar los concretos dañados, diseñando y construyendo cerramientos especiales para evitar que los desechos y escombros, les caiga a los equipos, los esquemas y prototipo del cerramiento deberán ser presentados por el Contratista al administrador del contrato, para su aprobación antes de iniciar los trabajos.

De emplearse otro sistema de limpieza del hierro deberá ser verificado su eficiencia para obtener un grado de limpieza igual al recomendado.

En caso de que el acero de refuerzo haya perdido más de 1/8 de sección deberá ser reemplazado previo corte y soldadura o traslapo de uno nuevo. Se adicionarán las cuantías necesarias respetando la normativa NSR10 respecto a las longitudes mínimas de traslapos o de desarrollo según sea el caso, o bien implementando un procedimiento de soldadura previamente certificado por escrito y con memorias descriptivas por un Ingeniero estructural.

Una vez se haya efectuado la limpieza sobre las barras de refuerzo, o las nuevas se procederá a la aplicación sobre éstas de un mortero inhibidor de corrosión tipo epoxicemento con base acuosa, el cual actúa como una barrera de protección a la penetración del agua y de los cloruros. El mortero debe permitir una óptima adherencia del acero al concreto u otro material de reparación.

## **MEDIDA Y FORMA DE PAGO**

La unidad de medida del acero de refuerzo recuperado será el kilogramo (Kg) y la medida para el acero reemplazado por pérdida de sección será el kilogramo (Kg). El pago se realizará al respectivo precio unitario del contrato para cada Ítem, el cual incluirá la remuneración completa por la recuperación del acero de refuerzo, herramientas, equipos, mano de obra, imprevistos y demás gastos necesarios para completar esta parte de la obra en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones y aprobación del administrador del contrato.

### **2.2.3. RECUPERACIÓN DE SECCIONES ESTRUCTURALES**

Se refieren estas especificaciones a la recuperación de la sección estructural de los elementos afectados. Cuando se especifican profundidades se refiere a la profundidad demolida final para reparar el elemento.

#### **2.2.3.1. Recuperación con materiales cementosos**

Una vez saneada y preparada la superficie se procederá a la implementación de los sistemas y procedimientos de reparación (recuperación de secciones). La magnitud de picado de estos elementos debe contemplar que el acero de refuerzo quede libre alrededor de su perímetro en 2.5 cm, para permitirle quedar embebido en el material de reparación, previo saneado del mismo.

Verificadas las condiciones anteriores se restituirá el elemento deteriorado mediante la colocación de un concreto, sin retracción, de alta fluidez y desarrollo de altas resistencias con formaleta. Para la preparación del producto se podrá usar mezcladoras convencionales y su colocación debe realizarse considerando el siguiente procedimiento:

Imprimación de la Superficie del concreto del elemento en reparación. Se aplicará a la superficie antes preparada, un puente de adherencia epóxico para garantizar el monolitismo entre los concretos de diferente edad, de acuerdo con las recomendaciones del Fabricante. Todas las recuperaciones de las secciones se efectúan posteriormente al proceso de saneado adecuación y protección del acero.

Cuando por imposibilidad física o estructural o porque se requiera por los resultados estructurales a obtener, haya necesidad de vaciar a través de orificios ejecutados con saca núcleos, el Contratista realizará los que sean necesarios en número según recomendación del fabricante de los productos, al igual que colocará los elementos metálicos de transición de las armaduras en el mismo acero de refuerzo u otro material que se requieran debidamente anclados con el producto recomendado por el fabricante, a su cuenta y riesgo. No habrá pago por separado para estas actividades.

Una vez recuperado el elemento se procederá a curarlo mediante la aplicación y colocación de sacos de fique limpio, humedecido permanentemente durante 7 días mínimo. Cuando un elemento estructural por su avanzado estado de deterioro sea imposible recuperar con los tratamientos de saneado y reparación se demolerá tomando las respectivas medidas de seguridad estructural para garantizar que no habrá fallas del resto de la estructura y se construirá nuevamente con la calidad del concreto mejorado con un inhibidor de corrosión base amino alcohol, con el refuerzo y las dimensiones originales del elemento, para este caso se aplicarán las especificaciones que para concreto y acero de refuerzo se han

consignado en estos términos. Para todo lo anterior se requerirán planos y memorias de cálculo para aprobación del Administrador del Contrato.

### **2.2.3.2. Concreto**

Se refiere este numeral a las especificaciones que debe cumplir el concreto mejorado que se requiera utilizar para construcción de trabajos en que sea necesario utilizar concreto, el concreto será de 5.000 psi, el Contratista deberá suministrar e instalar las partes metálicas en el caso de necesitarse y que han de quedar embebidas de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Para los materiales que entran en el concreto, para su clasificación, mezcla, transporte, colocación y curado; para los ensayos de resistencia y durabilidad; para las formaletas, juntas, refuerzos e incrustaciones y en general, para todo lo relacionado con especificaciones de concreto simple y reforzado el Contratista debe cumplir con los requisitos indicados en la presente especificación y con las normas, códigos y especificaciones en su última versión tales como ACI, NSR 10, ASTM.

Todos los materiales y métodos de preparación y colocación del concreto estarán sujetos a la aprobación de GECELCA. Antes de iniciar la construcción, el Contratista deberá presentar para la aprobación de GECELCA las muestras de los materiales, el diseño de las mezclas, los certificados sobre productos elaborados y toda la información relacionada con la elaboración y colocación del concreto.

Los ensayos de los materiales empleados en la preparación del concreto, así como los ensayos del concreto preparado, serán llevados a cabo por el Contratista bajo la supervisión de GECELCA. El Contratista suministrará al Administrador del Contrato copias de los resultados de los ensayos realizados.

Durante la operación de vaciado del concreto se tomarán 3 cilindros testigos para comprobar la resistencia a la compresión del concreto, la toma y los ensayos serán a cuenta del Contratista. Los cilindros se ensayarán a los 28 días de tomados, el resultado del ensayo será el promedio de resistencia que resulte de los cilindros ensayados, descartando los de las muestras que hayan sido tomadas o ensayadas defectuosamente.

Si existe alguna duda sobre la calidad del concreto, GECELCA podrá exigir ensayos adicionales a costa del Contratista, de acuerdo con la Norma ACI 318, Sección 20,1 o ensayos de compresión a muestras tomadas de la estructura por rotación como recobro de núcleo (Norma ICONTEC 889) o menores cuando lo estime conveniente, si las considera necesarias para la adecuada realización del trabajo.

### **2.2.3.3. Mortero de relleno y nivelación tipo grout**

Suministro y aplicación de mortero cementicio tipo grout, de alta resistencia, no retráctil y de consistencia fluida, diseñado para trabajos de grouting estructural, relleno de cavidades y fijación de elementos metálicos o de concreto.

#### **Características del material:**

El mortero utilizado deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Mortero cementicio de alta resistencia.

- No retráctil o de expansión compensada durante el fraguado.
- Alta fluidez o consistencia ajustable sin segregación ni exudación.
- Capacidad de aplicación mediante vertido o bombeo.
- Libre de cloruros y partículas metálicas que puedan generar procesos de corrosión.
- Alta adherencia a superficies de concreto y acero.
- Estabilidad dimensional durante el proceso de fraguado y endurecimiento.

El material deberá ser monocomponente, suministrado en polvo y requerir únicamente la adición de agua limpia para su preparación en obra. El mortero deberá presentar expansión compensada para contrarrestar la retracción durante el fraguado y endurecimiento. La aplicación debe seguir las recomendaciones del fabricante del Grout y las especificaciones de GECELCA (preparación de superficie, mezclado, curado, etc.)

#### **2.2.3.4. Acero de refuerzo**

El Contratista debe suministrar y colocar la totalidad del acero de refuerzo debidamente protegido con inhibidor de corrosión con los diámetros y longitudes indicados en los planos de construcción aprobados por GECELCA, incluyendo los soportes, barras de suspensión, espaciadores, etc., necesarios para la correcta colocación del refuerzo. El acero de refuerzo deberá tener una resistencia de 60.000 P.S.I para varillas con diámetros mayores o iguales a ½" y de 40.000 P.S.I para varillas con diámetro menor a ½".

El acero de refuerzo al igual que las actividades de corte, figuración y la colocación del mismo deben cumplir con los requisitos indicados en estas especificaciones y con las normas, códigos y especificaciones en su última versión tales como NSR 10, ASTM, ACI, ICONTEC, etc., cuidando de colocar muy específicamente los recubrimientos máximos exigidos para este tipo de ambiente.

En el momento de su colocación, el refuerzo y los elementos metálicos de soporte deberán estar libres de escamas, polvo, lodo, pintura, aceite o cualquiera otra sustancia extraña, y se deberán mantener en esas condiciones hasta cuando sean cubiertos completamente por el concreto.

Las varillas de refuerzo se deberán colocar en tal forma que quede una distancia libre de por lo menos 2.5 cm entre éstas y los pernos de anclaje o elementos metálicos embebidos. A menos que los planos o GECELCA, indiquen algo diferente, se deberán obtener los recubrimientos mínimos especificados en el Código de Construcciones Sismorresistentes (NSR 10).

#### **2.2.3.5. Capa de protección superficial para el concreto**

Finalmente, después de las reparaciones y donde lo apruebe el administrador del contrato, se debe proveer una protección exterior del concreto contra los agentes agresores presentes en el ambiente, contra la carbonatación o contra agentes agresivos de la contaminación del medio ambiente, el Contratista deberá colocar un recubrimiento para protección contra lo anterior, del tipo epóxico impermeable y resistente a agentes químicos.

Después de terminadas las restituciones de las secciones de los elementos estructurales, en las estructuras que estarán en permanente contacto con agua de mar, vapores de agua,

o aguas residuales, se deberán proteger con un recubrimiento epóxico, el cual forma una barrera de vapor y desarrolla alta resistencia al desgaste y buena resistencia química.

### **Medida y forma de pago**

Las reparaciones estructurales de acuerdo con su espesor utilizando morteros o concretos listos o preparados, al igual que los concretos que se utilicen para reconstruir totalmente elementos nuevos o reparar otros, se pagarán por metro cúbico (M3) a los precios estipulados en el formulario de precios y el contrato, su costo unitario deberá incluir, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, formaletas, aditivos, puente de adherencias, ensayos y pruebas, etc y todo los demás materiales que se requieran para dejar esta actividad a satisfacción de GECELCA S.A E.S.P.

El acero de refuerzo de elementos nuevos al igual que el que se suministre e instale cuando haya que reemplazar refuerzo debido a su estado de deterioro, se pagará por Kilogramo (KG), su costo unitario deberá incluir, diseños, demoliciones, refuerzo, mano de obra, herramientas, equipos, formaletas, aditivos, inhibidor de corrosión, ensayos y pruebas, etc., y todo el demás material, que se requieran para dejar esta actividad a satisfacción de GECELCA.

La protección de superficies en las zonas donde lo indique el administrador del contrato en zonas reparadas se pagará por metro cuadrado (M2) debidamente aplicada y recibida a satisfacción de GECELCA.

### **2.2.4. LIMPIEZA GENERAL**

El contratista deberá mantener las obras en todo momento en buen estado de limpieza, retirado todos los materiales sobrantes y desperdicios, a fin de evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos, y almacenamiento de materiales de desecho que puedan afear la imagen del área de trabajo.

Al terminar las obras, el Contratista deberá entregar las obras en completo estado de limpieza a satisfacción de GECELCA. Para cumplir con esta condición, deberá remover todos los escombros, desechos y materiales sobrantes de la construcción y depositarlos en los sitios de botaderos aprobados; y en general realizar todos los trabajos y obras que sean necesarios para entregar las obras en completa limpieza. Esta actividad no tendrá pago por separado, su costo se considerará incluido en el resto de las actividades de la obra.

### **2.3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO**

El CONTRATISTA asume, con conocimiento de causa, la responsabilidad de cumplir con todas las leyes, normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora, de seguridad social, riesgos profesionales y ambientales en el país.

Sin perjuicio de las especificaciones acá presentadas y cuando no se haga referencia a alguna norma específica, los materiales, la mano de obra, los equipos y los demás elementos suministrados por EL CONTRATISTA para los trabajos contratados deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan a continuación:

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC.

- Código Colombiano de Construcciones Sismo - Resistentes, NSR 10.
- Normas técnicas Colombianas, NTC.
- American Society for Testing and Materials, ASTM
- American Concrete Institute, ACI
- American Institute of Steel Construction, AISC
- American National Standards Institute, ANSI
- National Fire Protection Association (NFPA)
- Reglamento técnico para instalaciones Eléctricas, RETIE
- Reglamento técnico de Iluminación y alumbrado público, RETILAP
- Manual de diseño geométrico de carreteras – INVIAS

Cuando el Contratista considere oportuno realizar algún ajuste a los Diseños deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del servicio.

En el caso que se presenten discrepancias entre cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este volumen, primarán estas últimas siempre que estén de acuerdo con las normas ICONTEC.

#### **2.4. EQUIPOS PROPIEDAD DE GECELCA S.A. E.S.P**

El contratista no podrá utilizar los equipos de GECELCA como grúas, montacargas, equipos de taller, herramientas, andamios, entre otros, sin la debida aprobación por parte del empleado de GECELCA encargado de este procedimiento.

#### **2.5. DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Los servicios serán prestados por personal debidamente uniformado, lo que estará a cargo del Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La dotación de uniformes al personal contratista deberá cumplir con las características técnicas emitidas por GECELCA, siempre que la duración del servicio a brindar sea superior a 2 meses. De lo contrario, el contratista podrá utilizar solo los colores e imagen corporativa de la misma.

El personal de la empresa contratista deberá estar dotado de todas las herramientas y EPP necesarias según el riesgo a controlar para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes y garantizar un excelente servicio durante el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

El Contratista deberá entregar a cada uno de sus trabajadores una dotación completa al iniciar el contrato, así:

- Un (1) par de botas dieléctricas
- Un (1) casco de seguridad Tipo 1, Clase E&G.
- Un (1) par de gafas de seguridad
- Un (1) par de guantes (según riesgo expuesto)
- Dos (2) uniformes
- Un (1) protector respiratorio media cara con cartuchos filtrantes

- Juego de filtros respiratorio-reemplazables (cartuchos según riesgo expuesto).

La dotación suministrada por el contratista deberá estar marcada con el logotipo y nombre de la empresa Contratista y debe mantener una reserva suficiente para casos de daño o pérdida. Las empresas que realicen trabajos en el sector eléctrico de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo, deben suministrar oportunamente a sus trabajadores y de conformidad a la labor, elementos y equipos de seguridad, requerido para la ejecución de los trabajos, así como la reposición de los mismos cuando por su deterioro o pérdida sea requerido. La ropa del personal electricista debe cumplir con lo establecido en el RETIE y la Resolución 5019 del año 2019 (Artículo 32), en todo caso, la dotación a suministrar debe ser avalada por el Área SST de la sede de trabajo de GECELCA donde se vaya a desarrollar el servicio contratado.

Se deberá tener en cuenta:

- a) La ropa de labor para el personal será confeccionada en algodón para categoría cero, sin accesorios metálicos.
- b) La empresa, apoyada en normas técnicas, aplicará un análisis de riesgos por exposición a arco eléctrico en cualquier nivel de tensión para cada uno de sus procesos y definirá qué tipo de protección especial se requiere considerando la exposición a corrientes de cortocircuito en las condiciones más desfavorables para cada caso.
- c) La ropa y/o indumentaria de protección contra arco eléctrico debe ser conforme con la categoría Peligro/Riesgo establecida en la NFPA 70E, y los estudios de peligro de arco eléctrico realizados con el mismo propósito.
- d) En todos los procesos del sector eléctrico se debe tener disponible un Kit de Bloqueo, Etiquetado y Condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas.

## **2.6. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste el servicio, con su respectivo carné y uniforme.

## **2.7. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS**

En caso de pérdida, sustracción, daño o deterioro de elementos u objetos de GECELCA, se iniciará una investigación preliminar para establecer la responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de que la investigación determine la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se obliga a pagar o reponer a GECELCA el valor o el objeto que durante la prestación del servicio haya sido sustraído, dañado o deteriorado.

En el evento que la firma contratista no reponga o pague el valor del objeto sustraído o dañado dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que en tal sentido le hiciera GECELCA, ésta le descontará de la facturación a pagar, el valor comercial que le corresponde al objeto en mención.

## **2.8. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO**

GECELCA efectuará la supervisión y administración permanente del servicio, comunicando al contratista por escrito las observaciones a que haya lugar, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.

Durante el desarrollo de la prestación del servicio el contratista se responsabiliza ante GECELCA y ante las entidades gubernamentales de control y vigilancia, del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo. El contratista deberá contar con un botiquín o equipo de primeros auxilios para atención a sus trabajadores a fin de atender problemas menores de su personal en cuestiones de salud. En caso de que GECELCA se vea obligada por las circunstancias de atención inmediata a hacer uso de su botiquín o equipo de primeros auxilios, trasladará estos costos a la empresa contratista.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

GECELCA realizará una evaluación técnica de las propuestas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos para desarrollar las actividades objeto de esta solicitud y se aplicará a cada una de las propuestas.

GECELCA evaluará las condiciones técnicas obligatorias que deberá cumplir el proponente, incluyendo la documentación requerida en las Propuestas. El objetivo de esta evaluación es el de garantizar que los Proponentes hayan estudiado suficientemente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de GECELCA. En caso de que no pueda cumplir con estos, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será descartada del proceso de selección.

COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia específica del proponente	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	

GECELCA, a su criterio, se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información suministrada por los proponentes y en caso de encontrar inconsistencias u omisiones podrá rechazar la propuesta en cuestión.

El anterior objetivo se logra mediante el análisis y evaluación tipo habilitante (**CUMPLE, NO CUMPLE**) y para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

##### 3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 3** y anexar a su Propuesta los certificados de cumplimiento y experiencia específica, emitidos por el contratante en dos (2) contratos u órdenes de servicio ejecutadas o que se encuentren en ejecución **cuyo objeto sea el servicio de reparación estructural de vigas, columnas, bases y en general de elementos de concreto en mal estado y que su cuantía individual sea igual o superior a cien millones de pesos (\$100.000.000)** y que certifique que cumplió o que viene cumpliendo satisfactoriamente con el servicio.

Para la certificación del contrato u orden de servicio en ejecución, se deberá especificar el valor realmente ejecutado a la fecha de la certificación.

Si el proponente ha suscrito contratos u órdenes de servicios con GECELCA y/o GECELCA 3 cuyo objeto y condiciones cumplan con la experiencia solicitada en el presente proceso deberá informarlo a GECELCA indicando el número y fecha del contrato u orden de servicio en el **FORMULARIO No.3- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**. Dicha experiencia será tenida en cuenta en el presente proceso (si cumple con la exigencia del numeral 3.1.1.), en este caso no deberá allegar la certificación de los contrato u orden de servicios.

**La experiencia con GECELCA o GECELCA 3 no podrá ser tomada en cuenta si el Proponente no la relaciona en el Formulario No. 3**

El proponente que no diligencie en los términos indicados en el presente documento el **Formulario No.3** se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será considerado no hábil técnicamente.

El proponente debe anexar la certificación que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA y lo contenido en el **Formulario No. 3**. Si la certificación presentada no cumple con los requisitos exigidos por GECELCA, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será considerado no hábil técnicamente.

### **3.1.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El Proponente deberá presentar debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta el **Formulario No.4** como constancia de que cumplirá con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

El proponente debe demostrar que su propuesta cumple con las especificaciones técnicas sin presentar desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 de la Solicitud de Ofertas, para lo cual GECELCA revisará la propuesta presentada y en caso de requerirse solicitará las subsanaciones correspondientes según el caso.

Se entenderá que la propuesta NO CUMPLE con este requisito, en los casos que El proponente no anexe el **Formulario No.4** suscrito por la persona autorizada para presentarla y cuando no presente la totalidad de los documentos que hagan parte de las especificaciones técnicas después del tiempo otorgado para la subsanación de estos.

### **3.2. SUBANACIÓN DE DOCUMENTOS**

GECELCA podrá solicitarle al proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la oferta inicialmente presentada.

### **3.3. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES TÉCNICAMENTE**

Se considerarán propuestas hábiles técnicamente aquellas que obtengan el concepto SI CUMPLE en cada uno de los criterios técnicos, la propuesta que obtenga el NO CUMPLE en alguno de los criterios técnicos será rechazada.

### **3.4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De las propuestas hábiles técnicamente se seleccionará la de menor valor. Las cantidades estimadas son para efectos de evaluación.

## **4. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

### **4.1. INSTRUCCIONES GENERALES**

Los proponentes deberán diligenciar todos los formularios que se estipulan en esta solicitud para la presentación de su propuesta, en los términos y condiciones solicitadas en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el Proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

### **4.2. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

El proponente debe diligenciar la propuesta en la siguiente forma:

- Formulario 1. Análisis de Precios Unitarios
- Formulario 2. Cantidades y Precios de la Propuesta
- Formulario 3. Experiencia Específica del Proponente
- Formulario 4. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
- Formulario 5. Formato de Tratamiento de Datos y Declaraciones Juradas.

Nota: El proponente debe anexar todos los formularios para que su propuesta pueda ser tomada en cuenta.

## FORMULARIO No. 1 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá realizar el análisis de precios unitarios para cada una de las actividades a ejecutar en el siguiente formato o en su propio formato.

<b>SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15718</b>	<b>FECHA:</b>
<b>OBJETO:</b> Servicio de reparación de las bases de concreto de los ventiladores y equipos de la unidad 1, en las instalaciones de la Central Termoguajira.	
<b>PROPONENTE:</b>	

EQUIPOS	UNIDA D	CANT.	TARIFA	RENDIMIENT O	VALO R	
						<b>A</b>
						<b>SUBTOTA L</b>
OTROS MATERIALES	UNIDAD		PRECIO UNITARI O	CANTIDAD	VALO R	
						<b>B</b>
						<b>SUBTOTA L</b>
MANO DE OBRA	CANT.	TARIF A	RENDIMIENTO UNID/DIA		VALO R	
						<b>C</b>
						<b>SUBTOTA L</b>
TRANSPORTE S Y SEGUROS	UNIDA D	CANT.	PRECIO UNITARI O	RENDIM UNID/DIA	VALO R	
						<b>D</b>
						<b>SUBTOTA L</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTO: A+B+C+D</b>						

### EL PROPONENTE

Firma  
Nombre:  
C.C. No.

## FORMULARIO 2. CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15718		PROPONENTE:			
<b>OBJETO:</b> Servicio de reparación de las bases de concreto de los ventiladores y equipos de la unidad 1, en las instalaciones de la Central Termogujira.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>Saneamiento de elementos estructurales</b>				
1.1	Demolición y retiro del concreto en mal estado.	M3	5		
<b>2</b>	<b>Saneamiento acero de refuerzo</b>				
2.1	Limpieza del refuerzo recuperable con wetblasting grado SSPC-SPC 6 y aplicación de recubrimiento de protección con inhibidor de corrosión SikaTop Armatec 110 Epocem o similar.	KG	200		
2.2	Cambio de refuerzo deteriorado no recuperable por elementos nuevos, con aplicación de recubrimiento de protección con inhibidor de corrosión SikaTop Armatec 110 Epocem o similar.	KG	300		
<b>3</b>	<b>Recuperación estructural de las secciones originales</b>				
3.1	Reparación de los elementos estructurales con concreto de alta resistencia sin retracción Sika Concretlisto RE 5000 o similar. Incluye el uso de un puente de adherencia Sikadur 32 primer o similar para la pega entre el concreto nuevo y el endurecido, incluye Sikafiber ad.	M3	5		
3.2	Relleno con mortero de nivelación tipo SikagROUT 212.	M3	1		
<b>4</b>	<b>Protección de superficies reparadas</b>				
4.1	Protección de las superficies reparadas, con Recubrimiento con base poliuretano resistente a altas temperaturas y a los rayos ultravioleta, SikaUretano o similar.	M2	30		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					
<b>IVA (19%)</b>					
<b>GRAN TOTAL</b>					

### EL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:

C.C. No.:

### FORMULARIO No. 3. - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Relación de los contrato u orden de servicios ejecutados para servicios similares a los que son objeto de esta Solicitud de Ofertas, en formatos resumidos anexando las certificaciones del caso.

<b>SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15718</b>				<b>GECELCA S.A. E.S.P.</b>				
<b>OBJETO:</b> Servicio de reparación de las bases de concreto de los ventiladores y equipos de la unidad 1, en las instalaciones de la Central Termoguajira.								
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE</b>								
Entidad contratante	No. De contrato u orden de servicio	Objeto del contrato u orden de servicio	Plazo de ejecución del contrato u orden de servicio		Valor del contrato u orden de servicio (Valor en pesos incluido IVA)	Calificación del servicio	Nombre y teléfono de la persona contacto	Correo electrónico de la persona contacto
			Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha finalización (día/mes/año)				

Nota. Anexar certificaciones legibles de la experiencia

#### EL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
C.C. No.

## FORMULARIO No 4. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla..... de 2026

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A E.S.P.

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Ofertas PGE-15718

**Objeto:** Servicio de reparación de las bases de concreto de los ventiladores y equipos de la unidad 1, en las instalaciones de la Central Termoguajira.

En atención a la Solicitud de Ofertas de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No. ...., actuando en mi calidad de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito informar que aceptamos y nos obligamos a cumplir con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 2 de la presente Solicitud de Ofertas.

La propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas sin desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 y en caso de solicitar subsanación se realizarán las mismas según sea el caso.

Atentamente,

EL PROPONENTE

---

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente:

# FORMULARIO N.5 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS.

Código: <b>GLOG-P03F01</b> Versión: 18 Página 3 de 5 Fecha: 06/01/2026	<b>Título:</b> Formato Registro y Actualización de Proveedores	
<b>Responsable:</b> Jefe de Contratación		
<b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
GECELCA S.A. E.S.P, identificada con NIT 900.082.143-0, y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P, identificada con NIT 900.308.744-1, ostentará la calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales y, por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a su información personal.		
al registrarse y/o actualizar su información en la Base de Datos de Proveedores, presta su consentimiento libre, expreso y voluntario para que <b>GECELCA y/o GECELCA 3</b> utilice sus datos personales o de las personas que acompañan el proceso de contratación con los fines de:		
a) Recolectar, verificar, validar, registrar, actualizar y rectificar la información general de los proveedores de bienes y servicios de la empresa. b) Solicitar y recibir cotizaciones y aclaraciones para los procesos de contratación de bienes y/o servicios. c) Dar soporte de la información de los proveedores a la Gerencia Financiera necesaria para el proceso de facturación y reportes contables. d) Dar soporte de la información de los proveedores al Área de Seguros necesaria para la validación, legalización y constitución de pólizas de seguros que amparan las diferentes contrataciones de bienes y servicios que realice la empresa. e) Realizar el seguimiento a la entrega de bienes y a la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados. f) Suministrar la información a los entes de control internos y externos cuando sea requerido. g) Verificar si el proveedor se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual. h) Evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial incluyendo las personas bajo su coordinación, para atender los requerimientos de selección del proveedor mediante la verificación de los soportes que se alleguen al proceso; hoja de vida, acreditación de experiencia, soportes académicos, entre otros. i) Solicitar al proveedor y sus trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. j) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos consignados.		
En el caso de haber interlocutores designados por EL PROVEEDOR para supervisar el cumplimiento de los servicios contratados o a contratar, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de datos personales que deba realizarse por parte de <b>GECELCA y/o GECELCA 3</b> . En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información conforme a las indicadas previamente.		
Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en los sitios web <a href="http://www.gecelca.com.co">www.gecelca.com.co</a> y <a href="http://www.gecelca3.com.co">www.gecelca3.com.co</a> , para <b>GECELCA y GECELCA 3</b> respectivamente.		
<b>AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES</b>		
La autorización de Tratamiento de Datos Personales acorde a la Ley 1581 de 2012 se requiere en principio de las personas naturales. Las personas jurídicas están exceptuadas de dicho régimen en cuanto a la calidad de titular del dato. No obstante, en la entrega de información de la persona jurídica es posible que incluyan datos de personas naturales que integran o representan la compañía, y que les identifica (nombre, cédula) o inclusive que permiten su contacto (correo electrónico / teléfono). Por lo anterior, <b>GECELCA y/o GECELCA 3</b> cuenta con un formato estándar y unificado tanto para proveedor persona natural o jurídica, que incluye una declaración de tratamiento de datos personales.		
<b>1. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGOS Y LISTAS RESTRICTIVAS</b>		
Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. a consultar, solicitar, suministrar, reportar y procesar toda la información que se refiere al comportamiento jurídico, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a verificar en fuentes de riesgos o cualquier entidad que administre base de datos con los mismos fines, riesgos reputacionales o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo en curso, causales de terminación comercial entre las partes.		
<b>2. DECLARACIONES JURADAS</b>		
En calidad de Representante Legal de la firma _____, identificada con el número de NIT. _____, declaro a GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. de manera voluntaria bajo la gravedad de juramento que, la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada.		
<b>3. DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS</b>		
Declaro que la empresa que represento no posee sanciones, multas, ni ha incumplido en contratos con otras empresas, asimismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 199 de 2019, Ley 1778 de 2016, Ley 2014 de 2019 y Artículo 6 de la Ley 2097 de 2001, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables a GECELCA.		
<b>4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>		
a) Declaro que, el origen de los dineros y depósitos que maneja nuestra empresa y demás operaciones que tramito(amos), proceden del giro ordinario de actividades de la sociedad y no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y dar cumplimiento a la normalidad legal vigente.		
b) Me (nos) obligo (amos) a no prestar nuestra cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí (nosotros), efectúen depósitos o transferencias a nuestra cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde nuestra cuenta a terceros desconocidos, o con fondos provenientes de actividades ilícitas.		
c) Declaro (amos) que, nuestra ocupación no es, ni se relaciona con la actividad profesional de compra o venta de divisas y que el origen de nuestros recursos proviene del desarrollo de la (s) siguiente (s) actividad (es): _____		
d) Me (nos) comprometo (emos) a comunicar a GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., sobre cualquier acto ilícito que pueda exponer a un riesgo legal y/o que coloque su nombre y reputación entre dicho.		
e) Declaro (amos) que, no he (mos) sido, ni la entidad que represento (amos), ni sus accionistas, socios, representantes legales y miembros del máximo órgano de administración, incluido(s) en investigaciones relacionadas con el LAFT/FPADM, corrupción, soborno, transaccional, ni en listas restrictivas o en alguna clase de investigación por delitos, quedando facultada GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar terminada cualquier relación comercial o jurídica.		
f) Declaro (amos) que, toda información y documentación aportada es veraz y exacta, para lo cual GECELCA S.A. E.S.P., queda facultada para realizar las verificaciones que considere necesarias, solicitar aclaraciones y documentos para aclarar dudas sobre las operaciones y origen de recursos, así como para comunicar sobre los hechos a las autoridades competentes.		
En el evento de presentarse alguno de los eventos aquí señalados, me comprometo a notificar de manera inmediata a GECELCA S.A. E.S.P., y a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para se realicen las acciones pertinentes.		

**5. DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE RESPONSABLE**

La Declaración de Comportamiento Socialmente Responsable se encuentra disponible en la siguiente ruta de la página web de GECELCA: [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co) / Portal Proveedores / Documentos Y Plantillas Para Proveedores / Guía De Comportamiento Socialmente Responsable Para Proveedores Y Contratistas

- a) Hemos recibido, leído y entendido el contenido de la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas de GECELCA.
- b) Conocemos y aceptamos los principios, valores, políticas y principios rectores para las empresas y los derechos humanos enmarcados en el Pacto Global y demás estándares internacionales en RSE.
- c) Nos comprometemos a informar a todos nuestros colaboradores, proveedores y contratistas acerca del contenido de esta guía.
- d) Nos comprometemos con la publicación y reporte de vacantes según la Ley 1636 de 2013 en caso que aplique.
- e) Nos comprometemos a suministrar información relacionada con las posibles faltas o incumplimiento a la guía a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA para tal fin.

**6. DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PERTENECIENTES A LA ACCIÓN COLECTIVA Y TRANSPARENCIA)**

Los Códigos y el Programa en mención, se encuentran disponibles en la ruta: [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co) / Conócenos / Gobierno Corporativo.

- a) Hemos leído, entendido y aceptado los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de GECELCA S.A. E.S.P. por lo cual garantizamos su cumplimiento.
  - b) Nos comprometemos a informar a todos nuestros empleados, proveedores y contratistas acerca del contenido y cumplimiento de los códigos y el programa.
  - c) Conocemos los canales de la Línea Ética implementados por GECELCA para que sean comunicadas las situaciones contrarias a sus valores corporativos y a su ética empresarial.
- Nos comprometemos a suministrar toda información relacionada con las posibles faltas o incumplimientos a los códigos y a el programa, a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA S.A.E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S.E.S.P. para tal fin.
- d) Autorizo a GECELCA S.A.E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S.E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí indicado o de cualquier cláusula del (los) contrato(s) suscrito(s) con la entidad.

**7. DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

A. La sociedad que represento se comprometo a que, en caso de ser contratados, y eventualmente realicemos tratamiento de datos personales que sean de responsabilidad de GECELCA y/o GECELCA3, estos serán tratados bajo las siguientes condiciones:

- I. Únicamente tratarlos conforme a las instrucciones impartidas por GECELCA y/o GECELCA3 y no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al objeto del contrato y/u orden de servicio, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas;
- II. Dar cumplimiento a los lineamientos de ciberseguridad establecidos por GECELCA y GECELCA3 en su política de ciberseguridad, implementando los mecanismos y controles requeridos para proteger la información y/o datos personales (en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad) a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de actividades que correspondan al objeto del contrato;
- III. Informar a GECELCA y/o GECELCA3 cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información con el objeto de reportar oportunamente los incidentes de seguridad. La violación demostrada de EL PROVEEDOR en las obligaciones anteriormente contempladas, darán derecho a GECELCA y/o GECELCA3 a iniciar todas las acciones legales correspondientes.

B. Somos conscientes que sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el literal a) de la presente declaración, daremos cumplimiento a los mínimos exigidos a todo encargado del tratamiento, los cuales están definidos en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

C. Declaramos que, atendiendo al objeto del servicio contratado, GECELCA y/o GECELCA3 podrá solicitar la suscripción de un contrato de transmisión de datos personales, que será requisito para la ejecución del servicio.

**8. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Declaro que, la sociedad que represento a la fecha de firma de la presente declaración, no tengo conflictos de interés y no poseo información que actualmente implique o que eventualmente pueda configurar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3, de la siguiente manera:

- 1. Tengo relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, con algún empleado, directivo, administrador o accionista de GECELCA Y/O GECELCA3. SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- 2. He sido parte ni soy parte, en proceso judicial, administrativo, disciplinario o arbitral alguno o de cualquier otra índole, en el cual GECELCA y/o GECELCA3, sus empleados, directivos, administradores o accionistas también sean parte, bien sea en su calidad de demandantes, demandados o llamados en garantía. SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- 3. Conozco cualquiera otra situación que pueda generar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3. SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- 4. Declaro que tengo los siguientes conflictos de interés: \_\_\_\_\_

Por otro lado, reconozco y acepto mi obligación de informar a GECELCA Y/O GECELCA3, cualquier situación que pueda configurar un Conflicto de Interés con posterioridad a la fecha de firma de la presente declaración.

*Con la suscripción de este documento manifiesta su consentimiento para el tratamiento de datos personales y su aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la legislación colombiana. Le recordamos que usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a través de los canales de atención dispuestos en la política de tratamiento de datos personales.*

Autorizo (amos) a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 SAS E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí declarado o de cualquier cláusula de (los) contrato(s) y ordenes suscrito(s) con la entidad.

<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	_____
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	_____
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>	_____
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	_____
<b>NIT</b>	_____
<b>LUGAR Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO</b>	_____